1. OBJETO DEL PROCESO

BRINDAR EL TRANSPORTE DE MUEBLES Y ENSERES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AERONAUTICA CIVIL QUE SON UBICADOS EN OTROS LUGARES DEL PAÍS.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
c) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
d) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
e) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
f) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
g) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
h) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
i) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento, correspondiente a los siguientes anexos, los cuales hacen parte integral del presente documento.

3.1 LUGARES Y DESTINOS DEL SERVICIO

El oferente debe estar en condiciones de brindar el servicio de transporte de muebles y enseres de los servidores públicos en todo el territorio nacional, de acuerdo con las necesidades, así:

- Transporte de los muebles y enseres de propiedad de funcionario ubicados en recorridos proyectados desde y hasta municipios, ciudades u otros donde la Unidad tenga aeropuertos.
- Desde lugares o ciudades o en municipios, donde se requiera el servicio.

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

- Asegurar la prestación del servicio de transporte de los muebles y enseres vía terrestre, aérea o fluvial, cuando así se requiera, previa solicitud de la Aeronáutica Civil, en todo el territorio nacional.

- Transportar los muebles y enseres de los servidores públicos en camiones cubiertos tipo furgón, totalmente acondicionados con los elementos necesario para la protección de los muebles y enseres a movilizar (colchonetas, tapetes, otros).

3.3 SERVICIOS A CONTRATAR

- El proponente debe estar en capacidad de ofrecer vehículos de carga que cumplan con toda la normatividad y requisitos establecidos en el Decreto 173 de 2001, modificado por el Decreto 1499 de 2009, por el cual se reglamenta el servicio de transporte terrestre automotor de carga y demás normas que lo complementen o regulen. El proponente deberá presentar en su propuesta una relación de mínimo doce (12) vehículos, sobre los cuales, deberá acreditar su propiedad, leasing o cualquier figura contractual, que, desde una óptica legal, acredite que el oferente cumple con el parque automotor descrito y requerido.

- El proponente se compromete a estar en capacidad de ofrecer camiones tipo furgón modelo 2016 o superior (no se aceptan modelos anteriores a 2016), de los cuales, conforme al párrafo anterior, deberá acreditar su propiedad, leasing o cualquier figura contractual, que, desde una óptica legal, acredite que el oferente cumple con el parque automotor descrito y requerido.

- El proponente debe ofrecer camiones tipo furgón con capacidad de carga que debe oscilar entre cuatro puntos cinco (4.5) a diez (10) toneladas.

- El proponente debe anexar en la relación de los vehículos que oferte, la siguiente información:

 - ✓ Marca de vehículo, tipo, modelo, placas y capacidad de carga.
 - ✓ Copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo.
 - ✓ Registro Único Nacional de Transito RUNT vigente.
 - ✓ Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito - SOAT vigente.
 - ✓ Certificación de la Revisión Tecnico-mecánica vigente.
 - ✓ Licencias de Tránsito vigentes de los conductores que prestarán el servicio.
 - ✓ Certificación de la empresa operadora del servicio de GPS, por medio de la cual se acredite que los vehículos cuentan con el servicio de GPS en operación nacional.
 - ✓ Garantías de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

3.4 RECURSO HUMANO – E INFRAESTRUCTURA

Durante la ejecución del contrato, la empresa transportadora deberá tener al servicio de la Aerocivil, la infraestructura, operarios debidamente identificados.

El oferente deberá aportar una carta de compromiso suscrita por su representante legal, en la que certifique que cuenta con la infraestructura, los recursos técnicos, el personal idóneo y los operarios debidamente identificados y capacitados

para la correcta ejecución del objeto contractual y la Nota: Los operarios asignados para la ejecución del contrato dependerán única y exclusivamente del contratista y no tendrán vínculo laboral, contractual ni de ninguna otra naturaleza con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil). En consecuencia, desarrollarán sus actividades bajo la dirección, coordinación y responsabilidad del contratista, de conformidad con el objeto y las obligaciones contractuales pactadas

COORDINACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá acreditar que dentro de su compañía dispone de un coordinador operativo de transporte para el manejo y control de despachos a nivel nacional, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

• Experiencia mínima de dos (2) años en el manejo y control de despachos a nivel nacional,

FUNCIONES

• El coordinador tendrá comunicación directa con el supervisor designado y la comunicación será por vía correo electrónico y/o telefónicamente. • Suministrar la información de manera oportuna de acuerdo a los requerimientos.

• Cuando el servicio no esté relacionado en la lista de precios de recorridos de la propuesta, el contratista presentará cotización del servicio a precios del mercado para la aprobación y autorización por parte de la Aerocivil a través del supervisor.

• Transportar los muebles y enseres en un mismo vehículo, cuando dos o más servidores públicos coincidan con un mismo destino de traslado, cobrando el valor de un solo recorrido. Para ello utilizará uno de los camiones de mayor capacidad propiedad de la empresa y/o socios capitalistas, ofrecidos.

• Coordinar con el servidor público beneficiario del menaje, el día, hora y sitio de entrega de los menajes domésticos y enseres para cargue, su respectivo transporte y descargue en el nuevo Lugar de residencia, previa coordinación con el Supervisor del contrato y siempre deberá estar soportada por una guía de envió plenamente diligenciada y numerada, de la cual dejara copia al remitente para su seguimiento y control de los envíos.

• A cargar y descargar los muebles y enseres de los funcionarios, en los sitios indicados previamente por la Aeronáutica Civil, a través del supervisor del contrato.

• A inventariar minuciosamente todos y cada uno de los elementos a movilizar de acuerdo a formato suministrado por el supervisor del contrato.

3.4.1 RASTREO DE GUÍAS

El oferente deberá acreditar que cuenta con una plataforma tecnológica (software propio o licenciado/arrendado) que permita el seguimiento y la trazabilidad en tiempo real de las guías o envíos objeto del contrato, con disponibilidad de acceso las veinticuatro (24) horas del día desde cualquier lugar del territorio nacional con conexión a internet.

Para tal efecto, deberá presentar junto con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal en la que indique la disponibilidad de dicha herramienta, así como las características funcionales que permitan la consulta y trazabilidad de los envíos.

La Entidad verificará durante la etapa de evaluación el cumplimiento de este requisito, podrá solicitar acceso temporal, demostración de la plataforma o los soportes que considere necesarios para constatar la operatividad y disponibilidad de la herramienta tecnológica ofrecida.

3.6. PÉRDIDA O DETERIORO DE ELEMENTOS TRANSPORTADOS

Para el efecto de la reposición se efectuará el trámite interno respectivo a través del supervisor del contrato. En todo caso, se aceptará la reposición siempre y cuando corresponda a las mismas características de los bienes entregados para transportar.

La reposición de los bienes se efectuará con base en las cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de no existir bienes de estas o similares características la determinación se efectuará con base en las alternativas de reemplazo, que deberá presentar el contratista. El tiempo máximo para realizar la reposición del bien será de un mes.

Utilizar medios de transporte seguros, que garanticen que los muebles y enseres de los funcionarios transportados lleguen en las condiciones en que fueron despachadas.

NOTA: En caso de requerir un traslado a un lugar adicional a los relacionados en el formato 7, la Entidad le solicitara al contratista cotización de la ruta para posterior aprobación del Supervisor del contrato.

3.6.1 ENTREGA DE INFORMES

El contratista deberá entregar los informes que se relacionan a continuación, junto con los documentos de la facturación parcial así:

• Extracto del servicio para el periodo con la siguiente información: Origen, destino, numero de guía.

Demás informes que la Unidad requiere, los cuales deberán ser entregados en máximo tres (3) días hábiles siguientes a su solicitud.

3.7 ADJUNTAR A LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar con la propuesta, los siguientes documentos técnicos habilitantes adicionales:

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

Todos los oferentes deberán adjuntar a su propuesta la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte que autoriza a la empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga con el radio de acción nacional.

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO OPERADOR DE OTM

El Oferente de acuerdo al Decreto 1079 del 2015 expedido por el Ministerio de Transporte, debe estar registrado como Operador de Transporte Multimodal Nacional, ya que la entidad requiere prestación de servicios en más de una modalidad de

transporte de carga (Terrestre, Aérea y Marítima). Cuando el oferente sea un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma de proponente plural, deberán presentar la Resolución Multimodal de manera individual por oferente, o, podrán presentar con la oferta, una sola resolución de habilitación de transporte multimodal del consorciado o integrante de mayor experiencia.

3.8 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en el artículo 3º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

3.8.1 Obligaciones Especiales Entre las obligaciones del contratista se encuentran las que se describen a continuación y que son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

• Recoger y ubicar los muebles y enseres de los servidores públicos en las ciudades que solicite la Aerocivil, en los tiempos establecidos, adoptando las medidas de embalaje y protección que correspondan al manejo de las diferentes mercancías y que garanticen que se transporten de manera segura y cuidadosa para que estas se reciban en las mismas condiciones en que fueron despachadas.

• Prestar el servicio de transporte cuando se requiera.

• Disponer del equipo y personal necesario para el cargue y descargue de los muebles y enseres de los funcionarios a los que se les prestará el servicio de transporte.

• Garantizar que el transporte de los muebles y enseres de los servidores públicos será realizado por personal altamente calificado, capacitado, debidamente identificado y con conocimiento de las rutas que debe atender (caso transporte terrestre).

• Garantizar que el transporte de los muebles y enseres de los servidores públicos, se transportaran con las medidas de protección necesarias, para lo cual, utilizará elementos necesarios de manera que los objetos transportados no sufran daño o deterioro alguno.

• Entregar a entera satisfacción, los muebles y enseres al servidor público.
En caso de presentarse pérdida o deterioro de uno o más de los muebles y enseres transportados, el contratista deberá responder por el 100% del valor comercial del bien a reponer. Acepto artículos como vidrios y/o espejos de pared.

• Las demás que señale la Ley y normas complementarias que regulan la materia.

4. GARANTÍA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

4.1 PÓLIZA DE TRANSPORTE

• Para la firma del Acta de inicio, el contratista deberá entregar la copia respectiva de la PÓLIZA GLOBAL DE SEGURO DE TRANSPORTE que ampare todos los envíos hasta el destino final, lo anterior, por un valor mínimo de mil doscientos millones de pesos M/cte. ($1.200.000.000.00) y que además cubra los siguientes riesgos: cobertura completa, amparo básico, falta de entrega, avería particular, saqueo, huelga (trayectos interiores), que incluya cobertura de terrorismo, permanencia en lugares intermedios de 30 días.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.